EL VIJIA DE PUERTOCABELLO.

El buen siudadano es aquel que dentro de su esfera contribuye de buena fé al interes jeneral =

PRIMBURES 1."

DEL LUNES 30 DE MAYO DE 1825=15°

NÚMERO 6.º

Decreto de sangre, decreto de muerte y horree, dado por Fernando 7.º, rey de España, en 22 de octubre ultimo.

Arti 1.º = Todos los que desde el 1.º de oetubre se han declarado 6 manifestado por cualesquiera actos ser enemigos de los acrechos lejitimos del trono, 6 partidarios de la llamada constitucion de Cadiz, serán considerados reos de alta traicion, y como tales sujetos á la pens de muerte.

diarios con el mismo objeto serán comprendidos en el artículo precedente, y estarán suje-

sos á la misma pena,

3.º = Los que kablaren en papeles páblicos centra la soberanía de S. M. ó en favor de la senstitución abolida, en los casos en que los discursos no produjesen actos abiertos, serán castigados con 4 á 10 años de presidio.

4.º — Los que intentaren seducir á sus conciudadanos á formar partidos, y procurarse los medios de obrar ofensivamente, como dinero, armas, caballos y municiones, serán con iderados reos de alta traicion, y condenados á mustre.

el objeto de obligar al rey á hacer un acto co el objeto de obligar al rey á hacer un acto co elquiera contra su voluntad, serán igualmente considerados reos de alta traicion.

6.º = No será escusa la embriaguez cuande se probare que el delincuente tiene aquel vicio.

7.º = Queda á la discrecion y equidad de los jueces el determinar la fuerza de las prue bas en favor ó en contra del acusado.

8.º = El grito de muera el rey mes considerado alta traicion, y será castigado con la

y sectarios, considerados necesariamente como enemigos del trono, están sujetos á pena de muerte y confiscacion de todos sus bienes á beneficio de la real hacienda, como reos de alta traicion contra las leyes divinas y humanas.

clase, condicion ó estado, estará sujeto a las penas mencionadas, y al juicio de las comisiones militares y ejecutivas.

at. I Los que se atrevieren a levantar

gritos de alarma y revolucion, tales como y viva Ri go: viva la constitucion: mueran los servil-: mueran los tiranos: viva la libertad: y están sajetos a la misma pena de muerte.

ton good of that

(Courier.)

Bogotá 3 de abril = El sabado só del pesado se ejecutó en la plaza mayor de esta cludad la sentencia de muerte pronunciada contra el coronel Leonardo Infante por el consejo de guerra de oficiales jenerales, y confirmada por la alta corte mercial, por el homicidio premeditado y aleveso que cometió en la persona del teniente de infanteria Francisco Perdoino, natural de la provin la de Caracas. Este acto solemne de justicia llamó la atencion de todo el pueblo de Bogots. El reo conservo nasta los ú timos momentos aquella presencia de animo con que tantas veces se habia presentado delante de los enemigos de su pátria Sia marcha a rugar del patíbulo, vestido con el uniforme militar, inspiraba ideas consoladoras a la estabilidad de la república, á la ves que consterno el animo de los espectadores: un homore elevado desde la última clase militar ai aito rango de coronel manifestaba la justicia dei gibierno que lo habia recompensado mientras empleó su espada contra los enemigos de la independencia y de la libertad : ese mismo coronel vencedor en cien bata las destinado a perder la vida por el homicidio de que fué acusado mostraba que la ley tiene toda su tuersa en Colombia, y que castiga con igualdan a los que la infrinjen. ¡ Ya no ecsiste el desgraciado coronel Infante! Permita el cielo que nunca jamas vuelva a presentarse en la republica un espect culo tan sensible, no estante su justicia y rectitud!

Despues de ejecutada la sentencia se presentó el E. S. vicepresidente á caballo entre las tropas que concurrieron á la ejecucion y les dijo: » Soldados de la república! ved ese cadaver; las leyes hán ejecutado este acto de justicia. Mientras el coronel Infante empleó su espada contra los enemigos de la república, y m sievió con macidad y bisarria, el gobierno le caimó de honores y recompensas: pero la ley descurgó sobre el todo su rigor el día en

que olvidando sus deberes sacrificó alevosamente á un ciudadano, oficial tambien de la re-

pública

Soldados: esas armas que os há confiado la república no son para que las empleeis contra el ciudadano pacifico, ni para atropellar las leyes: son para pue defendais su independencia y libertad, para que protejais á vuestros conciudadanos y sostengais invulnerables las leyes que há establecido la nacion. Si os desviais de esta senda, contad con el castigo cualesquiera que sean vuestros servicios.".

Las tropas gritaron = Viva la república.

(Gaceta de Colombia)

EL VIJIA.

El atroz decreto del rey de España cuyo comentario pide volumenes, y que se dice há llevado mas de tres mil hombres al suplicio, es la verdadera descripcion de Fernando 7. retr. tado en el con la mayor ecsactitud. Es su rigorosa hipotiposis. Horrores y sangre, horca y dolor, desolacion y espanto, cuanto contiene ese barbaro decreto en cada letra, esa sería nuestra su rre si vivieramos bajo el poder de tan horrible birano, mas tirano que cuantos hasta hoi han aflifido á la naturaleza. De cual tirano uenda la historia esa crueldad desvergonzada de presentarse à la faz del mundo escribiendo una ley de muerte para el que diga n viva la libertad ? m. Las carnes tiemblan y la sangre so hiela en las venas. Si es un crimen capital el decir vo viva la libertad vo es consiguiente que a sanciona como meritorio y noble decir monva la esclavitud ». ¡ Que hombre tan inmoral é inpudente. ¡ Colombianos! entendamonos nosotros mismos, sea como fuere; y si hay alguno á duien la pusilanimidad mantuviese con miedo compaseando sus palabras y acciones para no comprometerse por si llega un caso, animese y enciendase al ver ese decreto que vendria tambien sobre su cabeza : déje y abandone todos sus cálculos, y electrízese pasa morir con gloria y honor , antes que perecer por cobardia y debilidad, pues el miedo y todo su pensar no le salvaria del patínulo. Decimos esto en la hipotesi risible de alguna invasion de esas muchas que hace cuatro uños se están esperando todos los meses por los que las desean y nos quieren arredrar, como si una espedicion pudiese impo-, ner á Colombia. Pero tan imposible sersa para la España formar una espedicion, como el hacer variar el corazon á su rey Fernando. Estamos ya posesionados de nosotros mismos para gobernarnos por las leyes que nos diéremos; y aun cuando luchemos con algunos desaciertos, ellos son nuestros y los debemos sufrir. D vodrabajando siempre para desaparecerlos por uno tle los mil medios que nos proporcionan mestras instituciones : y assi como un padre no se desagrada por que su hijo sea feo, assí nosotros no debemos desagradarnos por que produzzamos algunos errores. Estos son nada comparados con el grande bien que poséemos, como que es la base para enmendarlos, perfeccionarnos y llegar ufanos á la cumbre del Olimpo. Estémos unidos contra el tirano de España: estémos unidos trabajando con denuedo en nuestra libertad, y seremos mucho mas felices que los antiguos pueblos cuyos fastos estamos legendo con envidia y placer.

REMITIDOS.

Sr. redactor del Vijia = Puertocabello mayo 24 de 1825 = Con cuanto placer y satisfaccion hemos leido la resolucion de la alca corte marcial inserta en la Gaseta de Colombiade 3 del procsimo pasado abril, en la cual declara haber llegado el caso de que sea cumplida la sentencia acordada contra el coronel Leonardo Infante en II de noviembre ultimol Si: allí hemos visto à la divina Astrea dictar majestuosamente el condigno castigo de un asesinato que llenó de pavor á aquella capital. Y será acaso menos horroroso el que acaba de cometer el coronel Reyes Gonzales en la persona del alcalde 1.º de la ciudad del Tocuyo, Hipólito Lucena? No todavia está ardiendo la pira en que arrojó aquel cadaver y sus cenizas se levantan entre las llamas clamando al sielo venganza. Este sacrificio es el tercero con que há aplacado el cruel, el inhumano Gonzales su sed de sangre. ¿ Y será por ventura la corte superior de Caracas menos justiciera que la de Bogorá? No: infinitos testimonios tenemos de su rectitud, y ella sabe que sobre este crimen nefando hán fijado la atencion los pueblos del occidente todo: ellos están en observacion, y muí confiados en que aquel respetable tribunal sabe castigar al delincuente, aplicar remedios oportunos para reparar los sagrados derechos del cindadano profanamente violados, y asegurarle las garantias que le ofrece el gobierno. ¡ Y vosotras plumas enericas y sobresalientes que ocupais las columnas del Colombiano y Constitucional paraqueño! decid algo en un asunto de tanta magnitud: suplid nuestra insuficiencia: á vosorras, si, á vosotras toca encarecer la justicia de aquel honrado ciudadano que ya murió y la pide.

Con cuyo objeto, Sr. redactor, nos tomamos la satisfaccion de dirifir á V. estas pocas letras paraque se sirva darlas campo en las columnas del Vijia, quedando de V. atentos servidores.

Los amantes de la justicia.

Ainsado escandaloso.

Quebrantando la república abanzo el ejecutiva de la república abanzo el ejecutiva de superior de la república abanzo el ejecutiva de la república por cayo macho pudiera haberes barlado la

liberalidad de nuestras instituciones, y anuladose la fuerza de la sociedad para con aquel funcionario. La imprenta gloriosa de Caracas á la vanguardia, y despues de ella la de toda la república, ciertamente libre, formaron un todo bastante fuerte para romper el velo con que quiso ocultarse la intencion sospechosa del tal decreto. La libertad ostentó su majestuoso poder , y el vicepresidente contrariado por el ejercicio libre de los derechos constitucionales retrocedió en su marcha. Sabemos que ordenó á todos los jefes militares » que contentandose con el producto de la voluntad de los pueblos se astubiesen de perpetrar la ejecucion del decreto, y de emplear la fuerza para su ejecucion ». Este fué el fruto precioso del valor de los escritotes venezolanos, y de él hemos gozado hasta ahora. La comandancia jeneral de Venezuela efectivamente se ha astenido de toda hostilidad, y podemos decir que sin ecsijir cosa alguna ha tomado lo que le ha cedido la imbecilidad, ó la adulación al gobierno.

Un nuevo enemigo nos ataca en medio de esta paz, - la ignorancia y el deseo de ostentar una autoridad pueril. El señor Juancho Paez, labrador y vecino de Valencia, sacado de su labor, y electo jefe de la caballería que se ha formado en esta ciudad por la docilidad culpable del pueblo , y por los esfuerzos criminales de los que vinculaban en tal empresa su debil orgullo, ha emprendido este ataque sin saber lo que es , ni lo que debe ser , ignorando lo que se debe á si mismo, y lo que debe á sus conciudadanos. El , no solo ha cometido mil desaciertos para llevar al cabo su empeño, sino que en el dia, formado ya el cuerpo en desprecio de las leyes, atropellandolas todas, sin atender á los derechos de sus conciudadanos, y con una audacia imperdonable y criminál comete los desaciertos mas vergonzosos

y alarmantes. Convocado el pueblo á úna reunion para el dia 22 del corriente, faltaron los que no tuvieron béstias, los que no tuvieron tiempo, los que no tuvieron vestido, y todos los que sabiendo no estaban obligados por ley alguna á concurrir, y que los colombianos no están sujetos sino á la ley, no tuvieron voluntad de ir. Ninguna ley há prevenido las penas que rijan en esta especie de milicia. El ejecutivo aunque abanzó á dar el decreto de su formacion, usurpando una de las atribuciones especiales del congreso, no se atrevió sin embargo á dar un código penal que rijiese en ellas. Nadie há osado suplirlo tampoco; pero Juancho Paes' que hace un mes que era un simple ciudadano, y que de un mes acá es lo mismo, con la diferencia de haberse puesto arbitrariamente dos charreteras, lo ha formado, y lo ha sancionado, y lo há puesto en practica. Todos los que no asistieron, que fueron una multitud de ciudadanos, bán sido preses por su órden. 111 Qué

escándalo! ¡ Qué opróbio! ¡ Qué desorden tan criminal!!!

Precindamos de las madres infelices que se ocuparán, entretanto que sus maridos estén presos, en enjugar las lagrimas de sus hambrientos hijos: olvidemos el abandono de los campos y todos los males que trae consigo la detencion del labrador: no arguyamos la incompatibilidad de castigar al padre que no pudo abandonar á su família, y al hijo que no pudo ... dejar sola á su anciana madre; y de detener preso por estas causas á aquél á quien no se mantiene ni paga nada : ni preguntarémos tampoco cual es en este caso el priviléjio que la ley le concede al casado, al padre de familia, al hijo de viuda, &c., &c. ¿ Pero podremos precindir de las atribuciones especiales de la representacion nacional? ¿ Podrémos ver pasivamente que el Sr. Juancho Paez se erija en un tiranuelo para romper las leyes, y despreciar, sjar y oprimir á sus conciudadanos ? ¿ Sufrirémos tal escándalo ?

No: no: cien veces no: protestamos no dejar la pluma para atacar un abuso tan insoportable, y hacerlo con toda la fuerza de hombres libres. Invitamos á la comandancia jeneral á que no permita que bajo su sombra se
desprécien de un modo tan espantoso las leyes
que la república se há dado, y cuya guardia
le está encargada como autoridad pública. Por
el lustre de su nombre: por conservar el puesto distinguido que ocupa en nuestro aprecio:
por su liberalidad y amor á la opinion públicar
por no torser de la senda que con tanto gusto
nuestro la vemos seguir: y por mil razones
mas, debe evitar tales escándalos.

Valencia tendrá mui pronto una imprenta que arrancará de su precioso suelo la yerba ponzoñosa dela arbitrariedad, y hará efectivos los derechos de su provincia. Entretanto, y de todos modos, nosotros no descanzarémos hasta haberlo conseguido, y debe temersenos cuando se nos considere con la palma de la justicia en una mano, con la pluma de la libertad en la otra, y apoyados sobre el código de nuestros derechos. Valencia mayo 25 de 1825.

Unos patriotas valencianos.

Señor redactor Mui Sr. nuestro: sirvase V. insertar en su apreciable periódico estas pequeñas observaciones que creemos bastarán para llamar la atención del público, á cuyo início las sometemes por abora.

juício las sometemos por ahora.

En el Colombiano n.º 105 de 11 del presente insertamos el oficio terrible que el ejecutivo dirijió al intendente departamental quien le transcribió al administrador de esta aduana. En el están consignadas estas palabras—la codicia y usura de los comerciantes les roba (á los militares) la mayor parte del valor de sus pequentes sueldos—suponiendo el ejecutivo deutiores al erario público a estos comerciantes.

En el suplemento 1.º al Vijia n.º 5 de 23 del actual hemos visto publicadas per el administrador las comunicaciones entre el intendente y gobernador político de la provincia, y de este con la administracion, y entre otras observaciones dice » no hai comerciante á quimen no se le deba cantidades algo gruesas de n que se reintegran con los derechos que hán or de pagar. . . . Sabe (el comerciante de "Puertocabello) que no cesa de prestar, por gue yo no ceso de pedir". Creemos que con esta injenua declaracion quedarán convencidos el ejecutivo y todo el mundo de que los comerciantes de esta plaza nada deben á la baeienda pública, y que al contrario todos somos acreedores.

Probado yá que nada debemos ni hemos debido, y que si no hemos hecho descuentos en la admision de vales há sido por que no nos há dado la gana, pues en nuestros intereses nadie manda, queremos suponer por un momento que hemos debido y debemos, y hemos hecho grandes descuentos, y preguntamos apuede el ejecutivo descargar su bilis de este modo, y regalarnos con injurias que ofenden la boca del que las vierte? Auncuando fuéramos criminales sautorizan las leyes al ejecutipara cubriraos de oprobio? Si el oprobio es nuestra pena apuede el ejecutivo aplicarnosla? Ms tribunal ; Ha reasumido todos los poderes. ? Al criminal se le sigue su causa , y convencido del delito se le aplica el castigo marcado en la ley, pero jamas el insulto. Este es el tramite que debió seguir el ejecutivo si en su opinion éramos criminales , pues eramos ladrones por negociar vales del gobierno para ganar. Pero ¿ quien le facultó para llamar ladron á nadie ? ¿ Por ventura no nos espone á que le devolvamos sus mismas palabras en justa defensa ó represália, sujetando á vergüennas la dignidad que ejerce ? Dejemos para otra ocasion esta materia por que llenariamos el pequeño periodico, si entramos ahora en analizaria, y para concluir visitemos al intendente.

Tambien este señor por diverso modo insultó a este comercio, segun aparece de las comunicaciones insertas en dicho Vijia, asentantando » que la mayor parte de los eargamenm tos se introducen (aqui) clandestinamente".

Si todo este comercio, como supone el intendente, hace el contrabando ¿ por que el mismo señor y sus empleados no trabajan y wijilan para sorprender á los contrabandistas y castigarlos? En ningun caso puede ni debe ninguna autoridad espresarse grosera é injuriosamente en materias que tocan al honor, sin que deje de quedar sujeto á lo que las leyes prescriben contra los calumniantes.

Los males que parten de la administracion del gobierno, principalmente en el rumo de pacienda, los atribuyen estes personajes á cri-

minalidad de los hombres de bien , por no querer copfesar su poca práctica, o su ineptitud.

Valiente amor propio !!

Los majistrados que hemos colocado á la frente de los negocios públicos, ofreciéndoles nuestra ovediencia á las leyes que administran, están para que nos sirvan bien, pues para eso les pagamos, y no para que se crean superiores á los pueblos y á las leyes. Si fueren circonspectos y rijidos en la observancia de nuestras instituciones, merecerán nuestra gratitudo amor y respeto; pero si es al contrario nos defenderémos vigorosamente de sus ataques , valiéndonos de todos los medios legales hasta obtener la satisfaccion debida, y lograr que cada uno desempeñe como corresponde el lugar á que lo hemos destinado.

Somos de V. afectíssimos seguros servidores Mayo 29 de 1825 .= Ponce y Domingues.

AVISOS.

Se vende 6 se fleta la famosa fragata Belen (a) Bigarreña, construida en el Rio de la Plata de maderas mui buenas, empernada, clavada y forrada en cobre, del porte de trescientas ochenta a cuatrocientas toneladas. Les que quieren entrar en ajuste para uno ú otro efecto pueden ocurrir en Puertocabello á los Sres. E. Faure y compañía, calle del jeneral Paes, casa número 20.

Sebastian Boguier y Renato Beluche hacenpresente al público que en la nota 5 del impreso que han dado á luz con el encabezamiento Siguen los denuncios contra el bergantin Romano, 6 Roma-Libre, se equivocaron en la fecha que dice 37 del pasado, pues debe decir a8, y esta misma equivocacion siguió en los sinco lugares de la nota que se refieren á la propia fecha, en todos los cuales debe leerse 28.

Están de venta en la calle dela Cieneguita tres casas pequeñas acabadas de concluir que aun no tienen numero, y un escombro que tiene algunos materiales útiles: el que quiera bacer negocio puede hablar con su dueño el Sr. Matias Lecuna, que ofrece darlas con alguna equidad.

Las dos casas de comercio de esta plaza Hermanos Olabarria, y Ponce y Dominguez se han unido en sociedad, y se titularán en lo sucesivo Hermanos Olabarria y compañia, = Ponce, Dominguez y compañia

Puertocabello mayo 30 de 1825.

PRECIOSCORRIENTES DE LA PLAZA. Café. 15 pesos el quint. Cacao. 26. id. la fanega. Algodon. 14 id. el quintal. id. el quintal. 4664 20 reales la libr.